



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 006-2023-R

Lambayeque, 10 de Enero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1504-2022-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, a favor de don Juan Francisco Campos Tiparra (Exp. N° 02-2023-SG-UNPRG.)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que con relación a las deudas derivadas de sentencias judiciales, los procuradores públicos tienen entre sus obligaciones: Registrar y actualizar de manera integral y obligatoria la información sobre las demandas o procesos judiciales, desde que le son notificadas, así como consignar el pago de estos adeudos en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, para tales acciones, dichos órganos coordinan con las Oficinas Generales de Administración o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, mediante Oficio N° 1504-2022-OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que en atención al Expediente Judicial N° 00358-2014-0-1708-JM-LA-01, solicita se cumpla con emitir nueva resolución administrativa, informando lo siguiente:

Que, con fecha 07 de febrero de 2017, se emitió la Resolución N° DOCE (Sentencia), que falla: 1. Declara FUNDADA en todos sus extremos la demanda contencioso administrativa interpuesta por don JUAN FRANCISCO CAMPOS TIPARRA en contra de la UNPRG. En consecuencia, Dispone la reincorporación de don Juan Francisco Campos Tiparra, al amparo de la Ley 24041, como empleado contratado de la UNPRG, debiendo ser incluido en planillas de pago y en consecuencia se le expida las boletas correspondientes.

Que, con fecha 26 de abril de 2019, se emitió la Resolución N° SIETE (Sentencia de vista), que resuelve: CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución N° DOCE de fecha 07 de febrero de 2017, que declara FUNDADA la demanda sobre proceso contencioso administrativa interpuesta por don Juan Francisco Campos Tiparra contra la UNPRG, con lo demás que contiene.

Que, asimismo con fecha 08 de noviembre de 2021, se emitió la CASACIÓN N° 18301-2019, que declararon: IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la UNPRG, contra la sentencia de vista de fecha 26 de abril de 2019.

Que, finalmente con fecha 19 de octubre de 2022, se emitió la Resolución N° DIECINUEVE (Requerimiento), requiriéndose a la UNPRG, cumpla con emitir nueva resolución, reconociendo a don JUAN FRANCISCO CAMPOS TIPARRA el derecho de reincorporarlo al amparo de la Ley 24041, como empleado contratado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo ser incluido en planillas de pago, así como se le expida las boletas correspondientes.

Que, debiendo cumplir con lo regulado en el Art. 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial –Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que indica: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 006-2023-R

Lambayeque, 10 de Enero de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

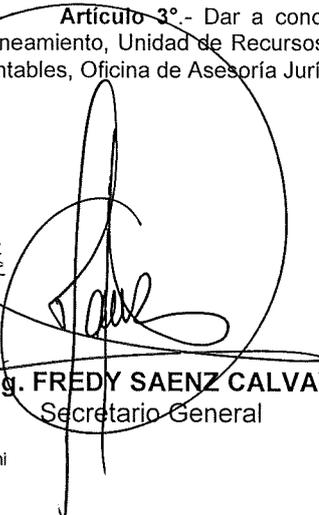
Artículo 1°.- Reconocer a don **JUAN FRANCISCO CAMPOS TIPARRA** el derecho de reincorporarlo al amparo de la Ley 24041, como empleado contratado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo ser incluido en planillas de pago, así como se le expida las boletas correspondientes; esto, por haberse así ordenado por sentencia debidamente declarada consentida en el expediente judicial N° 00358-2014-0-1708-JM-LA-01-Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado de Trabajo de Lambayeque, el cumplimiento del mandato judicial.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/mimi




DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector